



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE COBERTURAS PROGRAMADAS Y PRESUPUESTO ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y ENTIDADES COLABORADORAS ADSCRITOS A LOS MODULOS DENTALES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°DN-00188 DE VALORES PROGRAMA AÑO 2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° CO-01151/2024**

**La Serena, 11 de octubre de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21516 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N° DN-00188/2024 de fecha 15 de enero de 2024, que aprueba reajuste de valores del Programa de Salud Oral para el año 2024, dictada por la Dirección Nacional de JUNAEB, la Región de Coquimbo; en la Resolución Exenta RA173/409/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel y Resolución Exenta DN-

05533/2023 de fecha 06/10/2023 que Aprueba Convenio de Alta Dirección Pública a doña Paula Jara Pradena ambas Resoluciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la región de la Dirección Regional JUNAEB de Coquimbo; en la Resolución N°7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, de conformidad al Decreto N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, son beneficiarios del Programa aquellos alumnos de Pre-Kínder a 8° Básico, matriculados en Escuelas del sector municipal y particulares subvencionados, adscritos a Módulos Dentales, pertenecientes a comunas con alto daño odontológico, alto nivel de pobreza (según datos de Chile Solidario), y que cuenten con un elevado índice de vulnerabilidad escolar.

El Programa comprende acciones destinadas a reparar el daño bucal de los beneficiarios, entre las que se contemplan, acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor acciones preventivas e interceptivas de ortodoncia); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante atendido. Además, los estudiantes beneficiarios se pueden realizar, según lo requieran, atenciones de urgencia y radiografías.

3.- Que, el Decreto previamente individualizado, en su artículo 1° establece lo siguiente: *“La ejecución de los fondos destinados a financiar el Programa de Salud Oral, se realizará mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas o a otras entidades privadas con las que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y*

*Becas podrá suscribir convenios, según la forma, montos y condiciones que se establecerán en el presente decreto.”*

4.- Que, por su parte, la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N° 03, establece un total de \$ 582.703.071.- para financiar el Programa Salud Oral Región de Coquimbo.

5.- Que, en observancia de las normas previamente señaladas, para el año 2024 se celebraron una serie de convenios de colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo, y las Entidades Colaboradoras que disponen de Módulos Dentales con clínicas fijas y/o móviles en la Región de Coquimbo, para efectos de implementar el Programa de Salud Oral, todos aprobados durante el año 2024 mediante los actos administrativos y modificados a su vez mediante Resolución Exenta N° DN-00188 de fecha 15 de enero de 2024, que aprueba reajuste de valores y coberturas programadas y presupuesto establecido en convenio del Programa Salud Oral.

6.- Que, los referidos convenios vigentes, en su cláusula novena denominada: *“cobertura referencial de beneficiarios atendidos y dados de alta”* establecen las cantidades máximas de coberturas programadas para cada una de las prestaciones que contempla el programa, y dispone que:

*“Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB.*

*Asimismo, la ENTIDAD COLABORADORA podrá solicitar el aumento o disminución de cobertura, mediante una carta certificada suscrita por el representante legal, dirigida al Director(a) Regional de la Región de Coquimbo, que comunicará acerca de dicha solicitud al Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional, que analizará la procedencia y resolverá la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, las tratativas preliminares se pueden materializar por medio de correos electrónicos entre las contrapartes técnicas. En el evento que el Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional, autorice lo requerido, la Directora Regional de la Región de Coquimbo, emitirá una resolución exenta aprobando el aumento o disminución solicitada, que formará parte integrante del presente convenio para todos los efectos y que será notificada tanto a la ENTIDAD COLABORADORA y al Departamento de Dirección Nacional”.*

7.- Que, toda prestación de salud debe efectuarse según la normativa dispuestas por el Ministerio de Salud, en orden a que la atención sea de calidad y otorgue seguridad a los pacientes. Dicha autoridad sanitaria cuenta con las facultades de regular la forma en que las prestaciones de salud deben llevarse a cabo, de modo que estas revistan de exigencias sanitarias acorde a la situación de pandemia que vive el país.

8.- Que, es menester anotar que, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1º, 38º de la Constitución Política y 3º de la ley 18.575 y lo dispuesto en el dictamen N° 3610 de 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, *la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.*

9.- Que, en este contexto, la ejecución de los programas que administra JUNAEB y en particular del Programa de Salud Oral indefectiblemente se ha visto y se verá afectada, no siendo posible para las Entidades Colaboradoras, llevar adelante su ejecución de la forma en que ha sido prevista, lo que implica un perjuicio tanto para las arcas fiscales, beneficiarios de los programas y asimismo para las entidades colaboradoras.

10.- Que, en ese orden de ideas JUNAEB, Región de Coquimbo se ha visto en la obligación de revisar sus definiciones para el año 2024, ajustando las coberturas y presupuesto que implica necesariamente aprobar mediante el presente acto administrativo.

11.- Que, en razón de lo expuesto, JUNAEB mediante el presente acto administrativo, aprueba modificación de las coberturas y presupuesto establecidos en la cláusula novena del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo y las Entidades Colaboradas que disponen de Módulos Dentales con clínicas fijas y/o móviles en la Región de Coquimbo. La presente resolución exenta se entenderá para todos los efectos formar parte de los convenios previamente descritos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE,** las coberturas programadas establecidas en la cláusula novena del convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024, entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo y las Entidades Colaboradoras adscritas a los Módulos Dentales, Región de Coquimbo, aprobados durante el año 2024 mediante los siguientes actos administrativos:

1. Resolución Exenta N° CO-00458 de fecha 29 de abril de 2024, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Monte Patria.
2. Resolución Exenta N° CO-00294 de fecha 26 de marzo de 2024, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Combarbalá, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Combarbalá.
3. Resolución Exenta N° CO-00338 de fecha 08 de abril de 2024, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Ovalle, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Ovalle.
4. Resolución Exenta N° CO-00852 de fecha 25 de julio de 2024, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de La Serena.
5. Resolución Exenta N° CO-00353 de fecha 16 de abril de 2024, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y el Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Andacollo.
6. Resolución Exenta N° CO-00343 de fecha 15 de abril de 2024, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Punitaqui.
7. Resolución Exenta N° CO-00339 de fecha 08 de abril de 2024, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de La Higuera, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de La Higuera.
8. Resolución Exenta N° CO-00330 de fecha 04 de abril de 2024, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Canela, en el

marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Canela.

9. Resolución Exenta N° CO-00612 de fecha 04 de junio de 2024, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Salamanca, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Salamanca.
10. Resolución Exenta N° CO-00337 de fecha 08 de abril de 2024, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Illapel, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Illapel.
11. Resolución Exenta N° CO-00340 de fecha 10 de abril de 2024, que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental de Río Hurtado.

Asimismo mediante Resolución Exenta N° DN-00188 de fecha 15 de enero de 2024, que aprueba reajuste de valores y coberturas del Programa Salud Oral (PSO).

A continuación, se individualizan las coberturas programadas y presupuesto establecidos en el sentido de reemplazar el cuadro allí contenido en los convenios, por el siguiente:

REGION	TIPO ZONA	Nombre Módulo	Coberturas estimadas 2024				
			Ingresos	Controles	RX	Urgencias	
Coquimbo	Zona 1	La Serena	605	1474	248	161	
	Zona 3	La Higuera	112	92	0	4	
	Zona 3	Andacollo	178	483	0	24	
	Zona 2	Ovalle	260	390	0	14	
	Zona 3	Río Hurtado	55	209	14	29	
	Zona 3	Monte Patria	538	928	0	24	
	Zona 3	Combarbalá	130	610	0	39	
	Zona 3	Punitaqui	200	278	0	9	
	Zona 2	Illapel	185	259	0	23	
	Zona 2	Salamanca	92	138	0	9	
	Zona 3	Canela	138	324	9	9	
			<b>Total</b>	<b>2493</b>	<b>5185</b>	<b>271</b>	<b>345</b>

REGION	TIPO ZONA	Nombre Módulo	Valores 2024				Proyección de Presupuesto 2024				
			Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Total
Coquimbo	Zona 1	La Serena	47.410	23.867	4.001	14.363	28.683.050	35.179.958	992.248	2.312.443	67.167.699
	Zona 3	La Higuera	123.758	97.239	8.838	26.517	13.860.896	8.945.988	0	106.068	22.912.952
	Zona 3	Andacollo	123.758	97.239	8.838	26.517	22.028.924	46.966.437	0	636.408	69.631.769
	Zona 2	Ovalle	58.787	35.271	4.790	17.634	15.284.620	13.755.690	0	246.876	29.287.186
	Zona 3	Río Hurtado	123.758	97.239	8.838	26.517	6.806.690	20.322.951	123.732	768.993	28.022.366
	Zona 3	Monte Patria	123.758	97.239	8.838	26.517	66.581.804	90.237.792	0	636.408	157.456.004
	Zona 3	Combarbalá	123.758	97.239	8.838	26.517	16.088.540	59.315.790	0	1.034.163	76.438.493
	Zona 3	Punitaqui	123.758	97.239	8.838	26.517	24.751.600	27.032.442	0	238.653	52.022.695
	Zona 2	Illapel	58.787	35.271	4.790	17.634	10.875.595	9.135.189	0	405.582	20.416.366
	Zona 2	Salamanca	58.787	35.271	4.790	17.634	5.408.404	4.867.398	0	158.706	10.434.508
	Zona 3	Canela	123.758	97.239	8.838	26.517	17.078.604	31.505.436	79.542	238.653	48.902.235
			<b>Total</b>					<b>227.448.727</b>	<b>347.265.071</b>	<b>1.195.522</b>	<b>6.782.953</b>

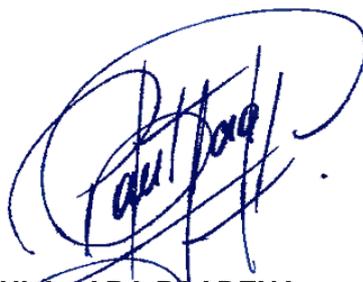
**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE**, los gastos que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, a la asignación presupuestaria, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N° 03 de la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023, Región de Coquimbo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a las siguientes entidades colaboradoras:

1. Corporación Municipal Gabriel González Videla
2. Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera
3. Ilustre Municipalidad de la Higuera
4. Ilustre Municipalidad de Ovalle
5. Ilustre Municipalidad de Río Hurtado
6. Ilustre Municipalidad de Monte Patria
7. Ilustre Municipalidad de Combarbalá
8. Ilustre Municipalidad de Punitaqui
9. Ilustre Municipalidad de Illapel
10. Ilustre Municipalidad de Canela
11. Ilustre Municipalidad de Salamanca

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULA JARA PRADENA**

**DIRECTORA REGIONAL**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**REGIÓN DE COQUIMBO**

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2º del artículo 8º de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.

NCC/EBC/BLT/DHA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada